



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 10 de Marzo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 195/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00003459-9/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Leonardo Nicolás Mesuraco, Jefe de Despacho de 1° en la Dirección de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Mesuraco adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, desde el día 14 de diciembre de 2021, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 12 de marzo de 2022.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, y las constancias adjuntadas, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al agente Leonardo Nicolás Mesuraco, Jefe de Despacho de 1° en la Dirección de Seguridad.

Art. 2°: Disponer que el agente Leonardo Nicolás Mesuraco, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Leonardo Nicolás Mesuraco, a la Dirección de Seguridad, fin de notificar al interesado, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 195/2022**